

Cierto día, buscando una sentencia concreta del siglo XIX para mis trabajos de criminología, encontré una noticia que fue todo un hallazgo: finalizaba el año 1899 cuando el juez Mariano Fonseca, presidente de Sala en la Audiencia Territorial, juez de Instrucción del Distrito Sur de Madrid, entraba en la farmacia madrileña situada en la calle Génova, número 7, famosa tanto por la preparación de un reconstituyente contra el raquitismo, la neurastenia, la impotencia y la debilidad general (que se vendía al precio de 2 pesetas el frasco), como por su limonada purgante llamada «La Flor de la Limonada» (esta al precio de 1,50 pesetas la botella grande). Allí acude a comprar y a asesorarse sobre cuestiones de salud lo más distinguido de Madrid. Como este juez, que lleva en la mano una receta en la que puede leerse la fórmula siguiente: «Retinol y Yodoformo en inyectable». Deja allí la receta para recogerla 2 días después. El regente del establecimiento, encargado también del laboratorio, constata que entre las surtidas estanterías no hay ningún frasco que contenga retinol. Se lo comunica al farmacéutico titular, don Bonifacio Arroyo, y entre los dos consultan el Dorbaut. Encuentran que el retinol es análogo a la esencia pura de trementina, y sustituyen la primera sustancia por la segunda. Los inyectables quedan preparados, el juez los recoge y, a las pocas horas, le inyectan la primera dosis.



Mézclese según arte

Marisol Donis
Miembro de AEFLA

La denuncia no se hizo esperar. Se incoa el proceso y se solicitan los servicios de los peritos Alonso Martínez y Samaniego. Por la defensa, Simarro y Escuder. Lo mejor de lo mejor. Todos estuvieron de acuerdo en afirmar que, si bien el cambio de medicamento pudo producir una gran perturbación en el paciente, esta no pudo ser de graves consecuencias. El jefe del Laboratorio de Medicina Legal también dio su opinión favorable al farmacéutico, porque una vez recuperado el paciente de la inyección de aguarrás, al serle administrado el retinol mejoró considerablemente. Se pidió para ellos la pena de 1 año, 1 mes y 1 día de prisión. Finalmente, la Sala absolvió a los imputados.

Las críticas no se hicieron esperar. De todas, he rescatado la de Emilia Pardo Bazán: «La Audiencia de Madrid absuelve libremente a un farmacéutico que, ni siquiera por equivocación, sino por no tener la medicina que se le pedía, por no desmentir el axioma profesional de que en toda botica hay de todo, le endosa a un enfermo nada menos que una inyección de aguarrás, con lo cual le hace dar cada salto que llega al techo... ¿Por qué esta indulgencia?».

La justicia de la calle emitió un veredicto muy diferente, y durante un tiempo los usuarios de esa farmacia castigaron con todo rigor al farmacéutico, y dejaron de comprar allí los específicos que necesitaban. Poco a poco recuperaron las ventas y la confianza de su clientela, pero ya nada volvió a ser igual.

Curiosamente, la víctima del error, don Mariano Fonseca, había publicado meses antes del suceso el libro *Justicia Municipal*, en el que se planteaban algunos de los defectos de los juzgados municipales, y en el que venía a demostrar la necesidad de una reforma en el primer escalón de la justicia, o lo que es lo mismo, la primera esfera en que se desenvuelve la Administración de Justicia. ■